



# Criterio de evaluación ambiental en el SEIA en proyectos de acuicultura

Sergio Sanhueza Triviño  
Director Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Los Lagos



# Evaluación Técnica y de Excelencia

## Competencias del SEA (art. 81 Ley 19.300)



**SEA**



Administrar el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental



Administrar un sistema de información sobre permisos y autorizaciones de contenido ambiental



Administrar un sistema de información de líneas de bases.



Uniformar los criterios, requisitos, condiciones, antecedentes, certificados, trámites, exigencias técnicas y procedimientos de carácter ambiental.



Proponer la simplificación de trámites para los procesos de evaluación o autorizaciones ambientales



Administrar un registro público de consultores certificados



Interpretar administrativamente las Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA)



Fomentar y facilitar la Participación Ciudadana.



# Lineamientos de la Dirección Ejecutiva del SEA período de gestión 2022-2026



Gestión técnica de excelencia, apegada a la normativa, con unificación de criterios



Iniciar implementación progresiva del Acuerdo de Escazú en el SEIA



Incorporación de la variable cambio climático en la evaluación de impacto ambiental



# Documentación del SEA

## Documentación:

- **Criterios de Evaluación**
- **Guías**
- **Capacitaciones**
- **Instructivos**
- + Reportes estadísticos y digitales mensuales y +



# Unificación de criterios para entregar certezas técnicas y jurídicas en la evaluación ambiental

## Documentos publicados y vigentes por el SEA

**ORD. N°** (N° digital en costado inferior izquierdo)

**ANT.:** 1) Informe final de la Comisión Asesora Presidencial para la evaluación del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

2) Oficio Ordinario N°180152, de fecha 30 de enero de 2018, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que imparte instrucciones sobre materias de procedimientos de carácter ambiental.

**MAT.:** Reitera y solicita reforzar instrucciones sobre materias de procedimientos de carácter ambiental que indica en sentido que indica.



**59 Guías vigentes**



**17 Criterios técnicos vigentes**



# Capacitaciones y Plataforma "SEA Capacita"

20 capacitaciones a ciudadanía planificadas para el 2023

Capacitaciones por cada guía o documento que se publique

50 dictaciones de curso en **SEA-Capacita** (aumento a 50 mil cupos)

16 capacitaciones a la ciudadanía (más de 3 mil participantes)

33 capacitaciones sobre guías o documentos técnicos publicados (más de 9 mil participantes)

39 dictaciones de curso en SEA Capacita (más de 7 mil aprobados)

25 mesas técnicas establecidas con organismos públicos hasta la fecha

+ 243 personas integrantes Redlaseia de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Perú, Uruguay.

152 Usuarios Redlaseia matriculados en los cursos entre julio y octubre: 152

The logo for SEA CAPACITA features a stylized icon of a book and a computer monitor with a cursor, followed by the text "SEA" in large blue letters and "CAPACITA" in large green letters below it.





# Criterio de evaluación en el SEIA: Evaluación ambiental de proyectos de salmonicultura en mar localizados en o próximo a un área protegida



# Criterio de evaluación en el SEIA: Evaluación ambiental de proyectos de salmonicultura en mar localizados en o próximo a un área protegida

## Importancia del documento

Desde 2008, incluso, a pesar de que el 2013 entra en vigencia el reglamento del SEIA, ningún proyecto de salmonicultura a ingresado como EIA, sino que solo como DIA, incluso los que están localizados en o próximos a áreas protegidas.

## Criterios para el análisis de susceptibilidad

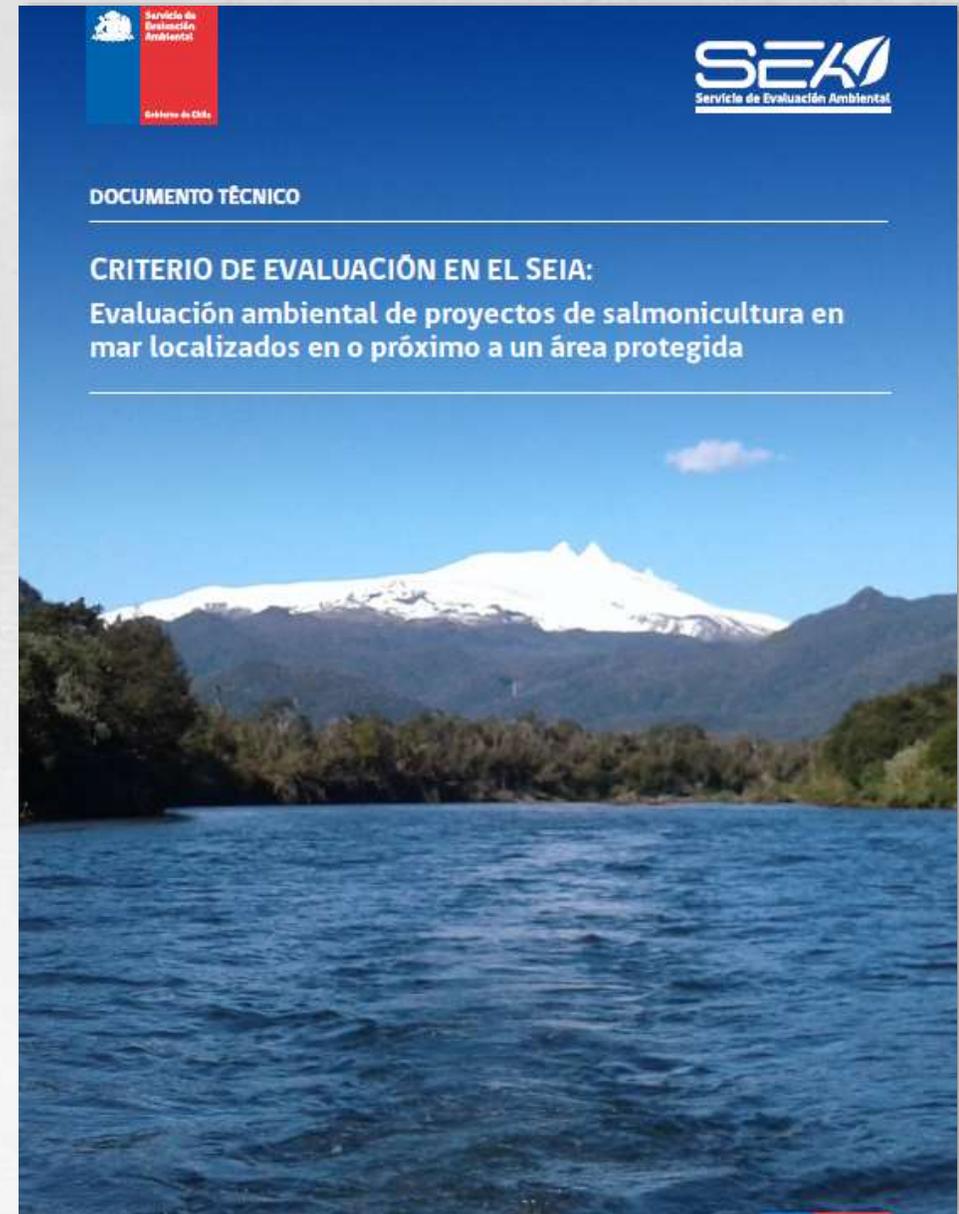
### Lineamientos técnicos

#### Incorporación de conceptos clave

- Efecto sinérgico / impacto acumulativo
- Fraccionamiento de proyectos

#### Valor agregado

- Criterios de significancia



## Instructivos vigentes a considerar:

- Instructivo Ordinario **N°130844, 22/05/2013**: “Uniforma criterios y exigencias técnicas sobre áreas colocadas bajo protección oficial y áreas protegidas para efectos del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, e instruye sobre la materia”.
- Instructivo Ordinario **N°161081, 17/08/2016**: Complementa Instructivo **N°130844, 22/05/2013**.
- Instructivo Ordinario **N°202099102647, 12/11/2020**: Complementa Instructivo **N°130844, 22/05/2013**.
- Instructivo Ordinario **N°202199102624, 10/08/2021**: “Imparte instrucciones en relación a la evaluación ambiental de proyectos acuícolas que se encuentran en o cerca a un área colocada bajo protección oficial”.
- Instructivo Ordinario **N°202299102502, 16/06/2022**: Complementa instructivo **N°202199102624, 10/08/2021**.



## Instructivos vigentes a considerar:

- Ordinario **N°202399102638, de fecha 08 de agosto de 2023:** “imparte instrucciones sobre procedimiento administrativos en el e-SEIA: Estudios y Declaraciones de Impacto Ambiental”
- Ordinario **N°202399102593, de fecha 21 de julio de 2023:** “imparte instrucciones sobre aplicabilidad de las guías y criterios de evaluación publicados por la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental”
- Instructivo Ordinario **N°150590, de fecha 25 de marzo de 2015:** “Imparte instrucciones en relación al artículo 14 ter de la Ley N°19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente y a los artículos 31 y 32 del D.S. N°50/2013, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”
- Instructivo Ordinario **N°131455 12 de septiembre de 2013:** “Imparte instrucciones sobre criterios para realizar la evaluación ambiental en etapas tempranas y, si correspondiere, poner término anticipado al procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental”.
- Ordinario **N°151276, de 2015,** y reiterado por el Ordinario N°20239910266, de 2023, el SEA tiene la rectoría técnica exclusiva y excluyente en materias de evaluación ambiental.



# 1. Proyectos de salmonicultura en mar

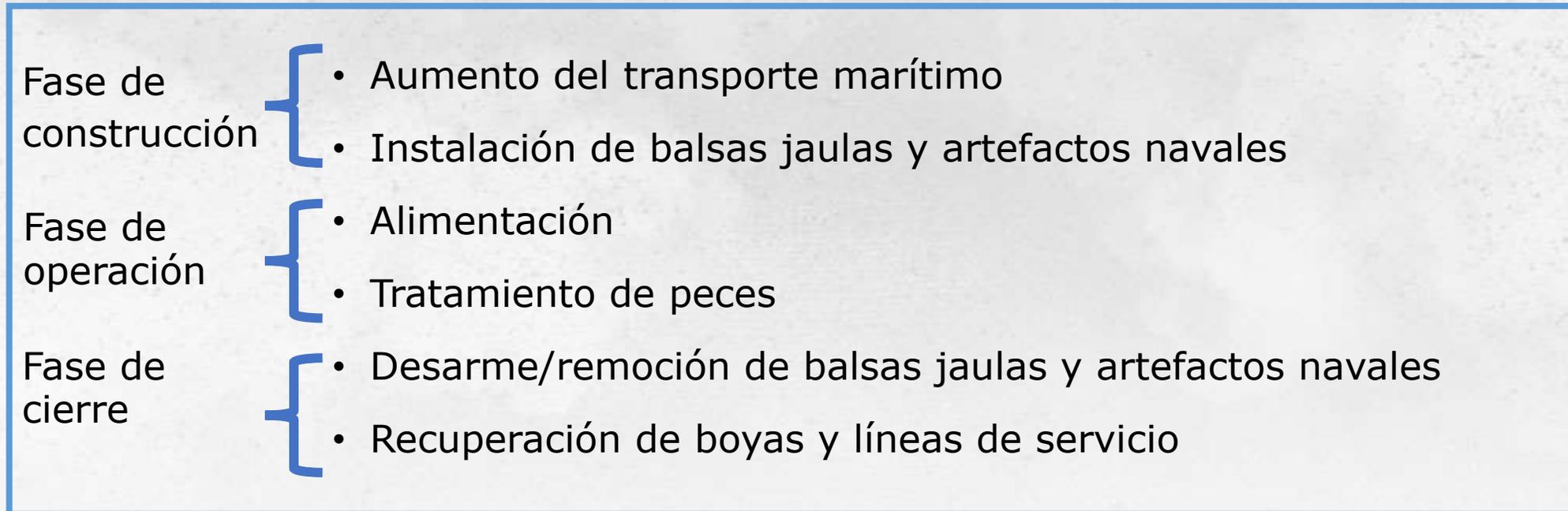
Ingreso al SEIA: **literal n.3 del artículo 3° del RSEIA** “producción anual igual o superior a 35 t tratándose de equinodermos, crustáceos y moluscos no filtradores, peces y otras especies, a través de un sistema de producción intensivo”.

## Centro de engorda de salmónidos (CES)

- a) Balsas jaulas
- b) Artefactos navales y plataformas flotantes
- c) Sistemas de apoyo



# 1.1. Factores generadores de impactos (FGI) en un Centro de Engorda de Salmónidos



# Análisis de susceptibilidad de afectación de un área protegida

- Lineamientos y criterios para evaluación de impactos en función de los ECC establecidos en los artículos 5° al 10 del RSEIA:
  - **Duración:** tiempo en que permanece alterado el OP o el tiempo que tarda este en volver al estado antes de su alteración.
  - **Extensión:** alteración del OP medido en unidades de superficie o volumen.
  - **Magnitud:** grado de importancia o envergadura en que se altera el OP.



# Antecedentes necesarios para el análisis de susceptibilidad de afectación

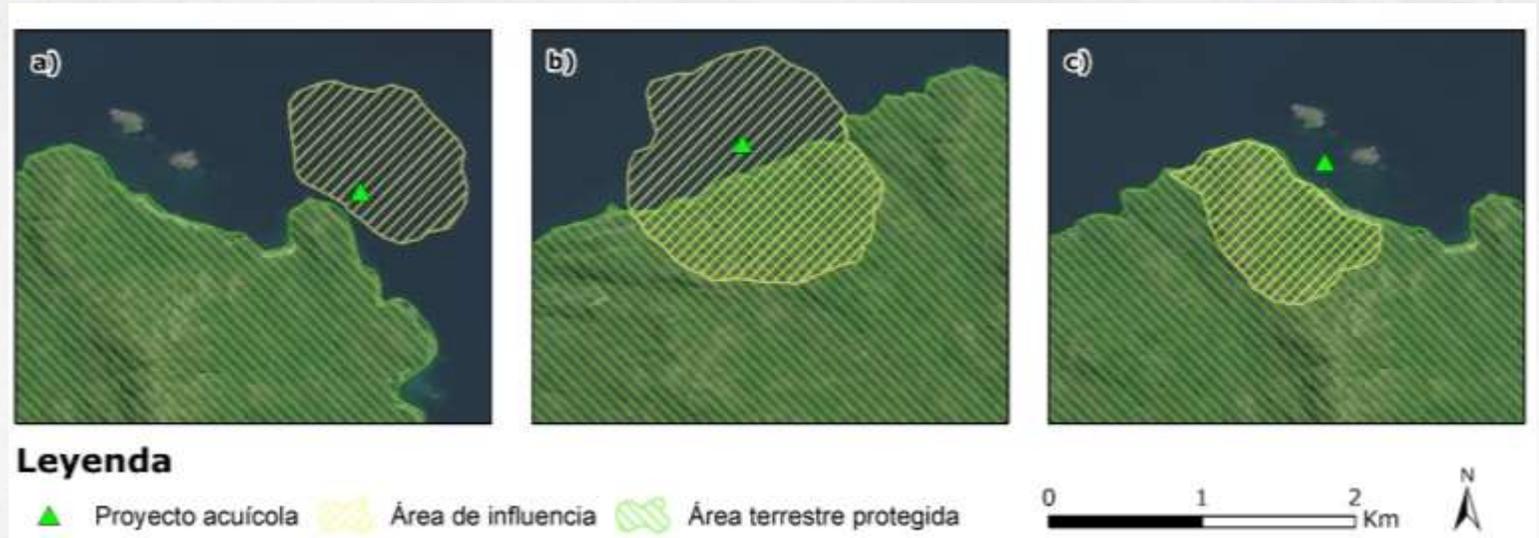
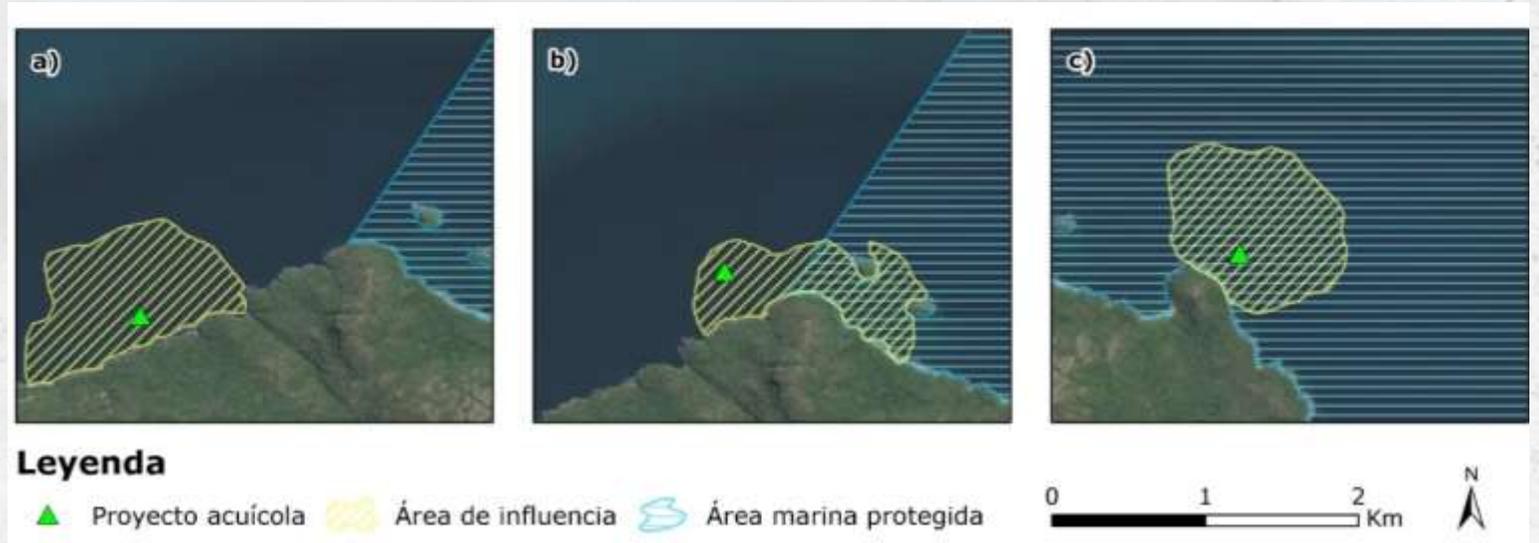
PRIORIZACIÓN	ANÁLISIS
<b>Cuerpo normativo que regula la categoría de área protegida</b>	Identificar el cuerpo normativo que regula la categoría de área protegida, como reglamentos, leyes y otros, compilando antecedentes necesarios para analizar la compatibilidad del proyecto.
<b>Acto administrativo que crea el área específica</b>	Identificar el acto administrativo que crea el área protegida específica, su finalidad, autoridad que lo efectúa y OP asociados.
<b>Plan de manejo</b>	De existir planes de manejo o instrumentos similares, se deberá analizar si estos tienen alguna incompatibilidad con el desarrollo de la salmonicultura en mar.

# Escenarios a considerar en el análisis de susceptibilidad de afectación

a) Proyecto y AI fuera del área protegida

b) Proyecto próximo al área protegida, pero con AI parcialmente en el área protegida

c) AI dentro del área protegida.



## 3.4. Evaluación de efectos sinérgicos para el análisis de la susceptibilidad de afectación al área protegida

En el marco del SEIA, los **impactos acumulativos** son entendidos como *“el resultado de los efectos sucesivos, incrementales y/o combinados de una acción, proyecto o actividad en una zona, territorio componente determinado, que se pueden sumar a los efectos de otros emprendimientos existentes, planificados y/o razonables previsibles, se encuentre con autorización ambiental o sin ella”*.

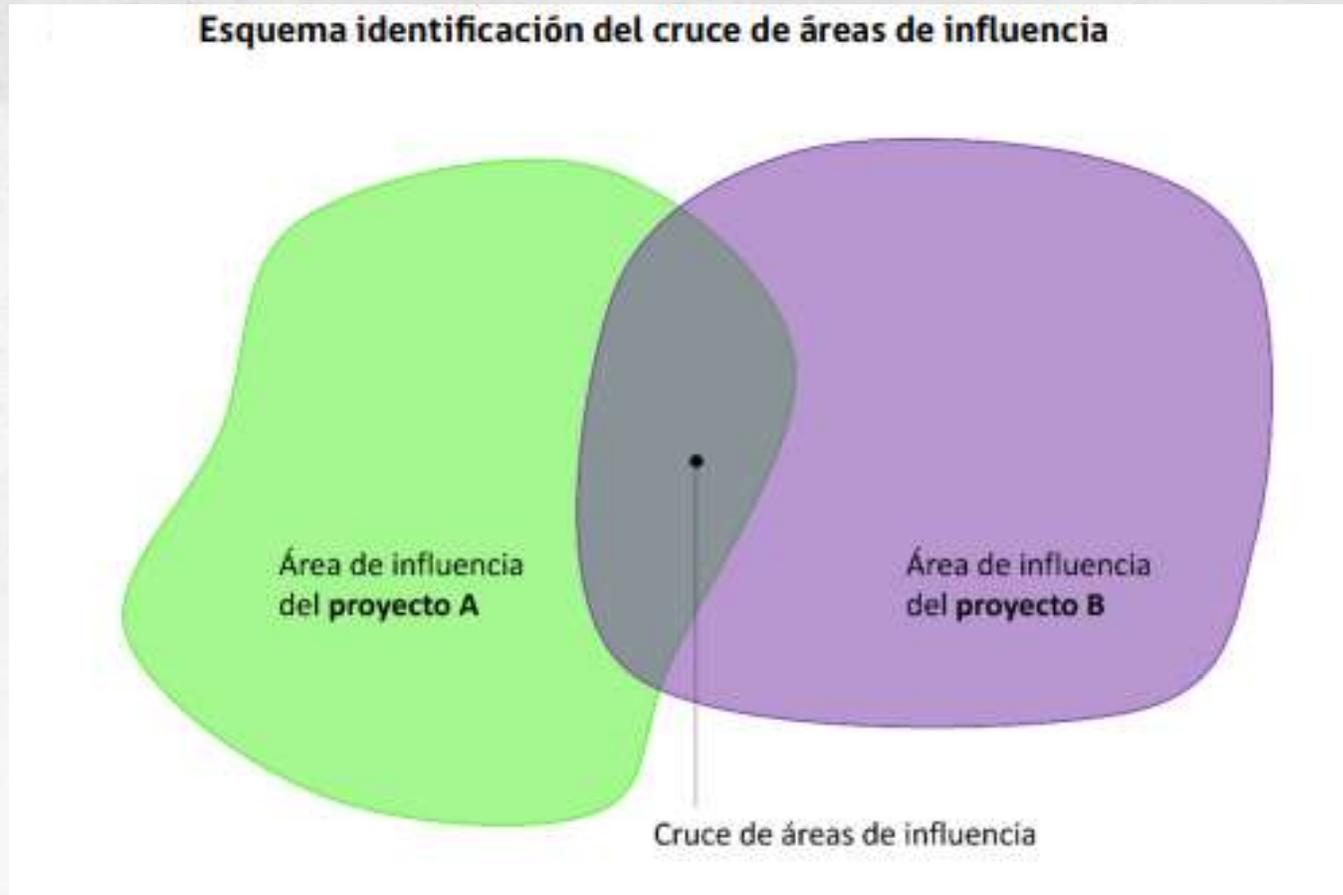
A su vez, en el SEIA también se utiliza la definición de **efectos sinérgicos** (art. 2º, literal h bis, de la Ley N°19.300) que responde a: *“aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente”*.

La literatura internacional (resultado primer informe de la consultoría de impactos acumulativos) consigna al efecto o impacto sinérgico dentro de los impactos acumulativos.

Bajo estas definiciones, se entiende que este tipo de alteraciones son tanto producto de las interacciones de agentes que puedan interactuar como de las partes, obras o acciones de proyectos o actividades ubicadas en una zona geográfica compartida. Estos puntos se desarrollan a continuación en base a lo que actualmente ha definido como criterios el SEA y como potenciales desafíos.



### 3.4. Evaluación de efectos sinérgicos para el análisis de la susceptibilidad de afectación al área protegida

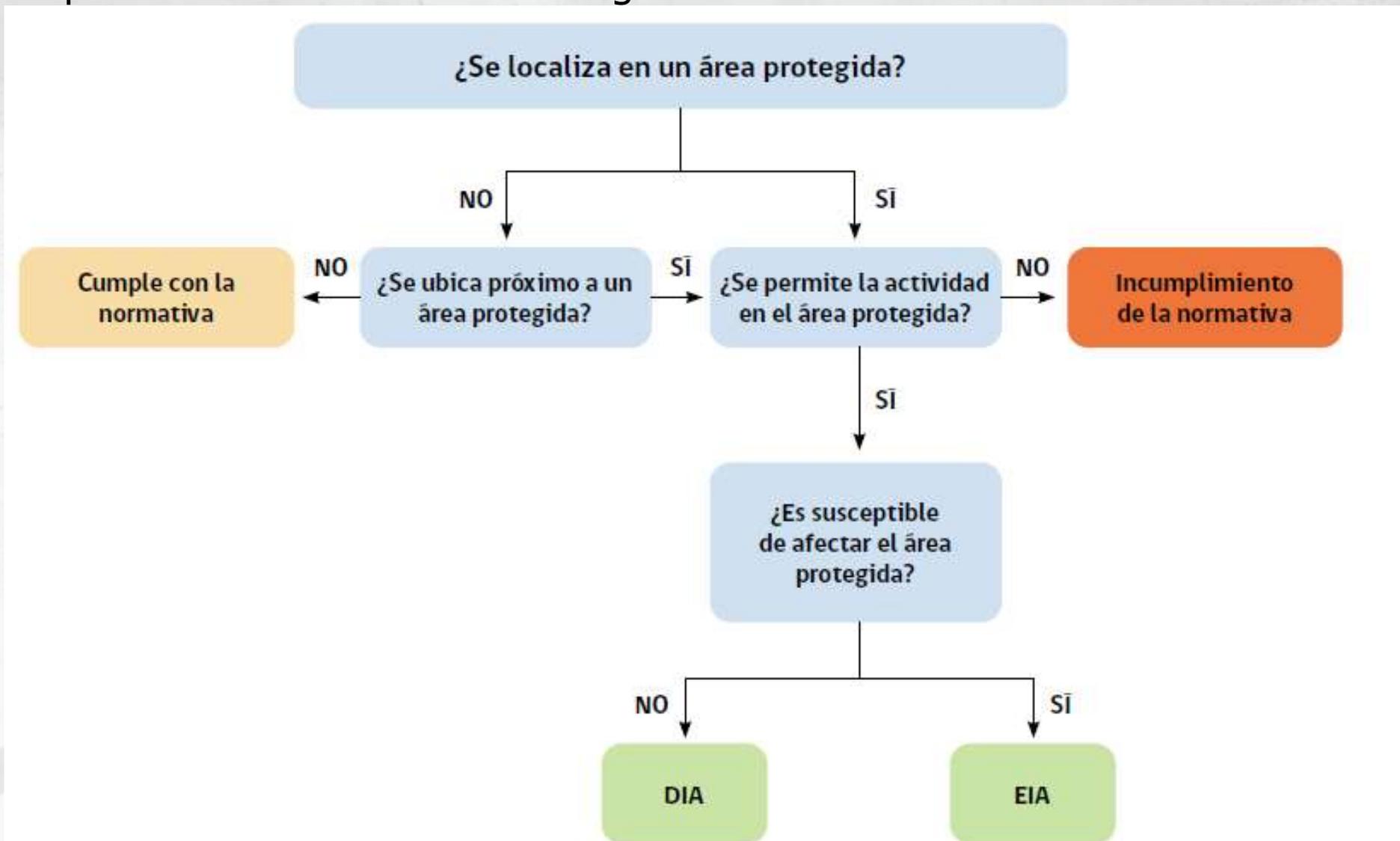


Fuente: Criterio de Evaluación en el SEIA: Evaluación del efecto sinérgico asociado a impactos por ruido sobre la salud de la población

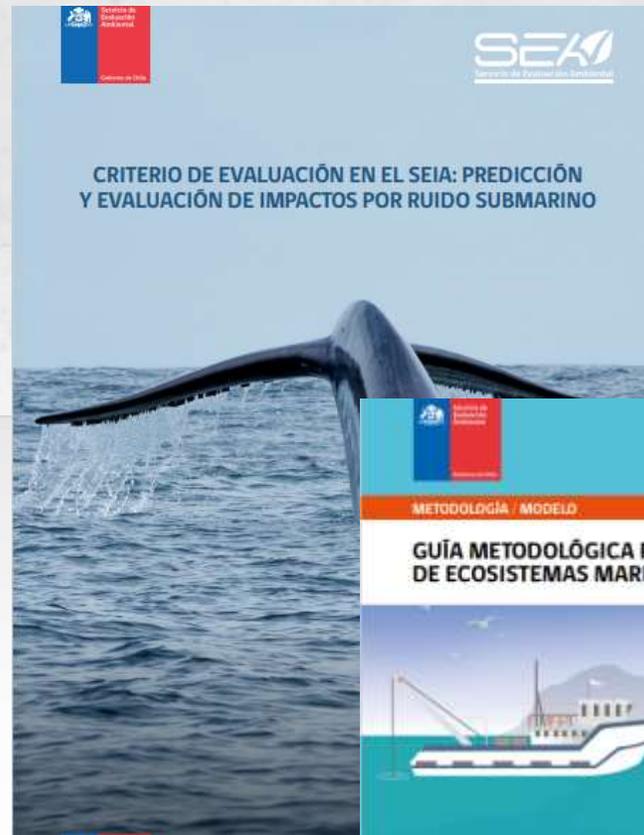


# Criterio de evaluación ambiental en el SEIA

- Criterios para la determinación de ingreso al SEIA:



# Unificar criterios: Relacionados a Proyectos de Acuicultura



# Formulario en línea para observaciones de guías y/o criterios de evaluación

Centro de Atención al Usuario



o al correo:  
[comentarios.documentos@sea.gob.cl](mailto:comentarios.documentos@sea.gob.cl)



# **Ordinario N°202399102593, de fecha 21 de julio de 2023: “imparte instrucciones sobre aplicabilidad de las guías y criterios de evaluación publicados por la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental”**

## **Sobre la aplicabilidad de guías y criterios de evaluación**

Deberá exigirse la aplicación de guías y criterios en los procesos de evaluación de impacto ambiental en consideración a su objetivo y contenidos, características de cada proyecto o actividad, y oportunidad.

- No todas las guías y criterios técnicos de evaluación aplican a la totalidad de proyectos o actividades
- La etapa procedimental en que se encuentra un proyecto o actividad, en el marco del SEIA, será relevante para determinar la exigencia de aplicabilidad del contenido





# Gracias

## SÍGUENOS

En nuestras Redes Sociales



- ✓ Instagram: @evaluacionambiental
- ✓ LinkedIn: Servicio de Evaluación Ambiental
- ✓ Facebook: Servicio de Evaluación Ambiental-SEA
- ✓ YouTube: Servicio de Evaluación Ambiental SEA
- ✓ Twitter: @SEA\_gob